

Santiago de Cali, mayo 27 de 2024

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

En mi calidad de Revisor Fiscal principal de la **CORPORACION LOS CAÑAVERALES** con NIT. **890.321.141-7** de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, Ley 1819 de 2016, Ley 2277 de 2022

CERTIFICO QUE:

- 1) La **CORPORACION LOS CAÑAVERALES** con Nit **890.321.141-7** como Entidad Sin Ánimo de Lucro, por el año 2023 y anteriores, ha cumplido con todas las disposiciones del Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, en su calidad de Entidad del Régimen Tributario Especial.
- 2) Por el año gravable de 2023, presentó oportunamente la Declaración respectiva con el formulario No. 1117609618077.
- 3) De acuerdo con los Estatutos y decisiones de la Asamblea, los aportes de los Corporados, **NO** son reembolsables bajo ninguna modalidad y **NO** generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- 4) Los excedentes **NO** son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- 5) En cumplimiento de las normas vigentes y por decisión de la Asamblea General, los excedentes netos del año 2023 y anteriores han sido reinvertidos en infraestructura y desarrollo pedagógico de la actividad educativa de la **CORPORACIÓN LOS CAÑAVERALES**.
- 6) En Asamblea General realizada el 13 de marzo de 2024, se determinó que los excedentes netos del año 2023 se constituyeron en asignación permanente para ser reinvertidos hasta en un plazo de 5 años en infraestructura, inversión social, ambiental y desarrollo pedagógico de la actividad educativa que desarrolla la **CORPORACION**.
- 7) De acuerdo con las políticas de la **CORPORACIÓN LOS CAÑAVERALES**, los miembros de la Junta Directiva, **NO** reciben ninguna retribución económica por su gestión administrativa en beneficio de la Entidad, ni directa ni indirectamente, realizando su actividad totalmente "**Ad Honorem**".



JUAN CAMILO ACOSTA PEÑA
Revisor Fiscal
TP 227711- T